

Quito, D.M., 17 de agosto de 1.998

Facil
Flores y Alarcón
Cia. Ltda

P.O.Box 170115118 CCI
Quito - Ecuador

Declarado V
17-09-98

Recibido
18-09-98
1619

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley de Compañías y para los fines consiguientes, adjuntamos una copia de la Escritura de Cesión de Participaciones que se ha operado en FLORES Y ALARCON F.A.C.I.L. CIA. LTDA. Esta cesión se encuentra inscrita en el Registro Mercantil al margen del número 2410, fs 4389 y 1713, tomo 120, con fecha 11 de agosto de 1.998 y ha sido registrada en el Libro de Socios de Participaciones con fecha 25 de Agosto de 1.998

Consta de la mencionada escritura la cesión de 39.000 participaciones acuerdo con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Participaciones
José Ortega del Castillo	Alberto Alarcón López	19.500
Alfonso Flores Salvador	Alberto Alarcón López	18.200
Diego Flores Torres	Alberto Alarcón Jaramillo	1.300
TOTAL		39.000

Los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

FLORES Y ALARCON F.A.C.I.L. CIA. LTDA.



[Signature]
Gerente General

Exp # 18722 - 89

INGRESADO AL SISTEMA
18-09-98
[Signature]



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES Escritura número un mil
QUE SE OPERA EN LA COMPANIA sesenta y cinco (1.065).
FLORES Y ALARCON En la ciudad de Quito .
F.A.C.I.L. CIA. LTDA. Distrito Metropolitano.
OTORGADO POR : Capital de la República
EDGAR ALFONSO FLORES SALVADOR del Ecuador , hoy , día
y OTROS viernes diecisiete (17)
A FAVOR DE : de Julio de mil nove-
ALBERTO ALARCON LOPEZ Y OTRO cientos noventa y ocho:
POR: S/.39.000.000 ante mi, doctor Jorge
 Machado Cevallos, Nota-
 rio Primero de este Can-
 tón, comparecen: Por una
parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges: señor
Edgar Alfonso Flores Salvador y señora Cristina Torres
de Flores, casados; casados: los cónyuges José Luis
Alfonso Ortega del Castillo y señora Clotilde Costa
Sambrone, casados, y, el señor Diego Flores Torres,
soltero, todos por sus propios derechos; y, Por otra
parte, en calidad de Cesionarios, los señores Alberto
Alarcón López, casado, y Alberto Alarcón Jaramillo,
casado, ambos por sus propios derechos. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
excepto la señora Clotilde Costa Sambrone, que es
estadounidense e inteligente en el idioma castellano,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones de compañía limitada: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- En calidad de Cedentes, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges Edgar Alfonso Flores Salvador y Cristina Torres de Flores, los cónyuges José Luis Alfonso Ortega del Castillo y Clotilde Costa Sambrone, y el señor Diego Flores Torres, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Clotilde Costa Sambrone que es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casados a excepción del último que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho. Dos. En calidad de Cesionarios, por sus propios y personales derechos los señores Alberto Alarcón López y Alberto Alarcón Jaramillo, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- Mediante escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



novecientos ochenta y nueve, ante el Notario
Séptimo del Cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz
debidamente inscrita el veintiuno de diciembre de mil
novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía
FLORES Y ALARCON Cia. Ltda, con un capital social de
Tres millones quinientos mil sucres (S/.3.500.000). Dos.-
Mediante escritura pública celebrada el treinta de abril
de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo
Séptimo del Cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz
debidamente inscrita el trece de Agosto de mil
novecientos noventa, la compañía FLORES Y ALARCON Cia.
Ltda aumentó su capital a Treinta y cinco millones de
sucres. Tres.- Mediante escritura pública celebrada el
veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y dos
ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui,
la Compañía aumentó su capital social a Sesenta y cinco
millones de sucres y cambió su nombre a FLORES Y ALARCON
F.A.C.I.L. CIA. LTDA. legalmente inscrita en el Registro
Mercantil el dieciséis de Julio de mil novecientos
noventa y ocho. Cuatro.- La Junta Universal de Socios de
FLORES Y ALARCON F.A.C.I.L. Cia. Ltda., en sesión
celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y
ocho, copia de cuya acta se agrega como documento
habilitante, resolvió Autorizar la cesión de treinta y
nueve mil (39.000) participaciones de propiedad de los
señores Edgar Alfonso Flores Salvador, José Luis Alfonso
Ortega del Castillo y Diego Flores Torres en favor de los
señores Alberto Alarcón López y Alberto Alarcón Jaramillo

de acuerdo con el siguiente detalle:-

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICI- CIPACIONES
José Ortega del Castillo	Alberto Alarcón López	19.500
Alfonso Flores Salvador	Alberto Alarcón López	18.200
Diego Flores Torres	Alberto Alarcón Jaramillo	1.300
TOTAL		<u>39.000</u>

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme prevee el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, el señor José Ortega del Castillo en conjunto con su esposa Clotilde Costa Sambrone ceden y transfieren por valor recibido al señor Alberto Alarcón López las diecinueve mil quinientas participaciones que mantienen en Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cia. Ltda. de un mil sucres (S/.1.000) cada una. Por su lado el señor Edgar Alfonso Flores Salvador en conjunto con su esposa Cristina Torres de Flores ceden y transfieren por valor recibido al señor Alberto Alarcón López las dieciocho mil doscientas participaciones que mantienen en Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cia. Ltda. de un mil sucres (S/.1.000) cada una. Por último el señor Diego Flores Torres cede y transfiere por valor recibido al señor Alberto Alarcón Jaramillo las mil trescientas participaciones que mantiene en Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cia. Ltda. de un mil sucres (S/.1.000) cada una. Instrumentada que sea la cesión, el capital social suscrito y pagado de FLORES Y ALARCON F.A.C.I.L. CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente



NOTARIA
PRIMERA

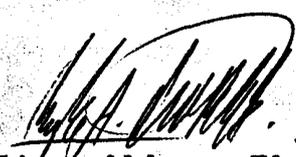
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



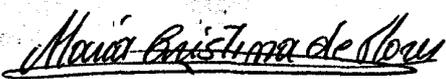
manera:-----

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	VOTO
Alberto Alarcón López	39.000.000	39.000
Alberto Alarcón Jaramillo	26.000.000	26.000
TOTAL	65.000.000	65.000

Los cedentes y los cesionarios declaran que por efectos de esta cesión, nada tiene que reclamarse en el futuro. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Germán Salazar E., afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil ciento diez). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. Edgar Alfonso Flores Salvador

C.C. 100040437-4


Sra. Cristina Torres de Flores

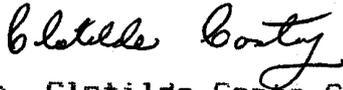
C.C. 010031544-9



Sr. José Ortega del Castillo

C.C.

17-0438047-4



Sra. Clotilde Costa Sambrone

Céd.Id. 17-0658468-5



Sr. Diego Flores Torres

C.C.

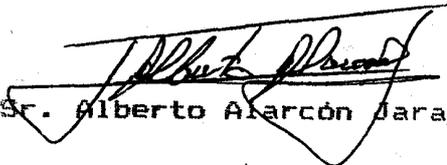
010179610-0



Sr. Alberto Alarcón López

C.C.

170657430-6



Sr. Alberto Alarcón Jaramillo

C.C.

170132575-3

El Notario (firmado) Jorge Machado C. " . - - - - -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
FLORES Y ALARCON F.A.C.I.L CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de Marzo de 1998, en las oficinas de la compañía ubicadas en la José de Larrea No. 288 y Francisco García, siendo las 15:00 horas, se instala la Junta Universal de Socios de Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cía. Ltda.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social de la compañía. Preside la junta el señor Alfonso Flores Salvador, y actúa como secretario el señor Alberto Alarcón Jaramillo, todo por decisión de los presentes.

Por Secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social según lo manda la ley, conformado así:

Nombre	No. de Participaciones	No. de Votos
Alberto Alarcón Jaramillo	24.700	24.700
José Ortega Del Castillo	19.500	19.500
Alfonso Flores Salvador	18.200	18.200
Alberto Alarcón López	1.300	1.300
Diego Flores Torres	1.300	1.300
Total	65.000	65.000

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Autorizar la cesión de 39.000 participaciones de propiedad de los señores Alfonso Flores Salvador, José Ortega Del Castillo y Diego Flores Torres en favor de los señores Alberto Alarcón Jaramillo y Alberto Alarcón López.

La totalidad de los socios manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente.

Punto Unico del Orden del Día.- Autorizar la cesión de 39.000 participaciones de propiedad de los señores Alfonso Flores Salvador, José Ortega Del Castillo y Diego Flores Torres en favor de los señores Alberto Alarcón Jaramillo y Alberto Alarcón López.

El señor José Ortega Del Castillo toma la palabra para manifestar que desea ceder las 19.500 participaciones que mantiene en Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cia. Ltda. en favor del señor Alberto Alarcón López. El señor Alfonso Flores Salvador toma la palabra para manifestar que desea ceder las 18.200 participaciones que mantiene en Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cia. Ltda., de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, en favor del señor Alberto Alarcón López y por último el señor Diego Flores Torres manifiesta que desea ceder las 1.300 participaciones que mantiene en Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cia. Ltda., de un mil sucres (S/. 1.000) cada una en favor del señor Alberto Alarcón Jaramillo de acuerdo con el siguiente detalle :

Cedente	Cesionario	No. participaciones
José Ortega Del Castillo	Alberto Alarcón López	19.500
Alfonso Flores Salvador	Alberto Alarcón López	18.200
Diego Flores Torres	Alberto Alarcón Jaramillo	1.300
TOTAL		39.000

Para lo cual solicitan la autorización de los socios conforme lo ordena la ley.

Los socios aprueban por unanimidad autorizar al señor José Ortega Del Castillo ceder y traspasar por valor recibido 19.500 participaciones que mantiene en Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cia. Ltda. de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, en favor del señor Alberto Alarcón López. Asimismo, los socios aprueban por unanimidad autorizar al señor Alfonso Flores Salvador ceder y traspasar por valor recibido 18.200 participaciones que mantiene en Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cia. Ltda. de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, en favor del señor Alberto Alarcón López. Por último los socios autorizan al señor Diego Flores Torres ceder y traspasar por valor recibido 1.300 participaciones que mantiene en Flores y Alarcón F.A.C.I.L. Cia. Ltda. de un mil sucres (S/. 1.000) en favor del señor Alberto Alarcón Jaramillo.

Se autoriza al Secretario de la Junta la emisión de un certificado del cual conste lo resuelto, documento que servirá como habilitante de la escritura de cesión de participaciones que deberá otorgarse.

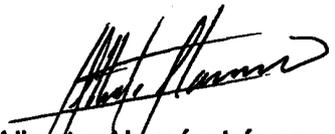
No habiendo otro asunto que tratar, a las 15:30 horas el Presidente declara un receso para la redacción del acta, dejándose constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del acta de la sesión.



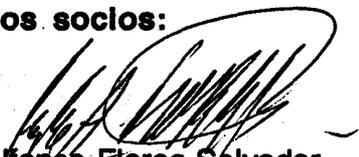
A las 16:00 horas se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

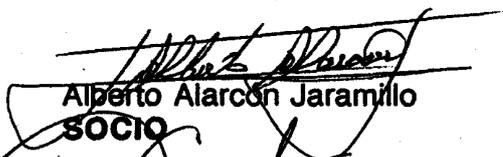

Alfonso Flores Salvador
PRESIDENTE

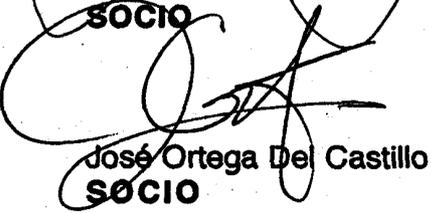

Alberto Alarcón López
SECRETARIO AD-HOD

Los socios:


Alfonso Flores Salvador
SOCIO


Alberto Alarcón López
SOCIO


Alberto Alarcón Jaramillo
SOCIO


José Ortega Del Castillo
SOCIO


Diego Flores Torres
SOCIO

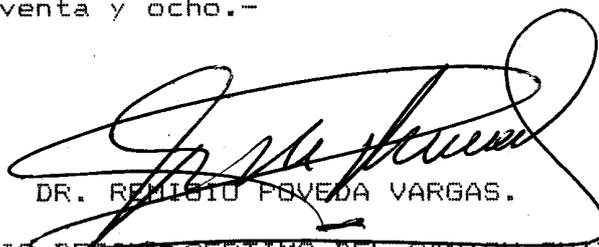
Se o-

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA -
COPIA, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Julio-
de mil novecientos noventa y ocho.




Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON.- Siento razón y doy fe que con esta fecha tomo nota
al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
COMPANIA "FLORES Y ALARCON CIA. LTDA.", celebrada en esta
Notaría de fecha 10 de noviembre de 1989; de esta escritura
de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaria
Primera Doctor Jorge Machado Cevallos, de fecha 17 de julio
de 1998.- Quito a, veinticuatro de julio de mil
novecientos noventa y ocho.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2410.** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, tomo 120, a Fs. 4389; y, **1713.** del REGISTRO MERCANTIL de dieciseis de julio de mil novecientos noventa y ocho, tomo 129 correspondiente a la constitución de la Compañía "**FLORES Y ALARCON F.A.C.I.L. COMPAÑIA LIMITADA**", constituida como "**FLORES Y ALARCON COMPAÑIA LIMITADA**", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a once de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. HUBERTO GARCIA DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

